I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países.

Vista la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de Leucemia procedentes de otros países y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 13 de abril de 2015. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Manuel Ángel Moreno Valero.

Prórroga 2015 del Convenio de colaboración, suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países

En Murcia a 12 de marzo de 2015

Reunidos

De una parte, don Manuel Ángel Moreno Valero, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8, apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, don Antonio López Bermejo, Presidente de la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, actuando en nombre y representación

de la misma, facultado para este acto mediante Acuerdo del Patronato, de 11 de marzo de 2013.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente Prórroga,

Exponen

- I.- Que con fecha 18 de marzo de 2005, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), un Convenio de Colaboración para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países.
- II.- Que en la Cláusula Quinta del Convenio se establecía que el mismo podrá ser prorrogado, anualmente, por acuerdo de las partes antes de la fecha de su vencimiento.
- III.- Que el Convenio ha sido prorrogado anualmente desde 2006, finalizando su vigencia el 12 de marzo de 2015.
- IV.- Que las partes implicadas han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, ya que los resultados de los trasplantes realizados son muy buenos y la función asistencial es por tanto muy adecuada en estos pacientes, por lo que consideran necesario prorrogar la vigencia del Convenio suscrito el 18 de marzo de 2005.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 12 de marzo de 2016 el Convenio de colaboración suscrito el 18 de marzo de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, para el tratamiento de niños enfermos de leucemia, procedentes de otros países.

Segundo.- Siguen vigentes el resto de Cláusulas del Convenio con la modificación incluida en la Cláusula Segunda del Convenio en la Prórroga suscrita el 12 de marzo de 2009 y el Anexo al Convenio de fecha 16 de marzo de 2011, que modificó las Cláusulas Primera y Tercera del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Prórroga, por duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.—Por la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, el Presidente, Antonio López Bermejo.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474